

**RESOLUCION 005 - 09**  
(Enero 14 de 2009)

"Por medio de la cual se establecen las tarifas correspondientes a la prestación del servicio especial de residuos hospitalarios y/o similares para el año 2009"

El Gerente y Representante Legal de ENVIASEO E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial, de las conferidas por el decreto N° 295 de diciembre 10 de 1996, y el acuerdo 06 del día 25 de febrero de 1999, expedido por la Junta Directiva de la Empresa ENVIASEO E.S.P. y

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 12 del Decreto 1713 de 2002 del Ministro de Desarrollo Económico, por medio del cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, el valor de los servicios especiales, será pactado libremente por el usuario y la persona prestadora del servicio.

Que según el mismo Decreto se define el servicio especial de aseo como aquel relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2676 de 2002 del Ministro de Medio Ambiente, por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares obliga a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de salud a humanos y/o animales, así como a quienes generan, identifican, separan, desactivan, empaican, recolectan, transportan, almacenan, manejan, aprovechan, recuperan y transforman, entre otras actividades, residuos hospitalarios y similares, a segregar dichos residuos, toda vez que la inadecuada manipulación genera un alto riesgo de contaminación, poniendo en riesgo no solo la salud de los trabajadores de las instituciones sino también la de los pacientes, la comunidad y el deterioro de los recursos como: agua, aire y suelo.

Acorde con lo expresado el Gerente de ENVIASEO

**RESUELVE**

Artículo Primero: Establecer las tarifas correspondientes el año 2009 para la prestación del servicio especial de aseo, en lo relacionado con la recolección, transporte y tratamiento a través de incineración acorde a los procedimientos



establecidos en el artículo 10 del Decreto 2676 de 2002.

Artículo Segundo: Establecer tarifas diferenciales por frecuencia de recolección de acuerdo a las necesidades de los clientes, la cual cubre hasta 5 kilos, así:

**CLIENTES DENTRO DE ENVIGADO**

FRECUENCIA	VALOR
Mensual	\$19.000
Quincenal	\$20.000
Semanal	\$23.500
Otras	\$25.000

Parágrafo: El kilo adicional se cobrará a dos mil setecientos pesos (\$2.700)

**CLIENTES FUERA DE ENVIGADO**

FRECUENCIA	VALOR
Mensual	\$21.500
Quincenal	\$22.500
Semanal	\$24.500
Otras	\$25.500

Parágrafo: El kilo adicional se cobrará a dos mil novecientos pesos (\$2.900)

Artículo Tercero: La tarifa para las peluquerías con una frecuencia mensual será de diez y seis mil quinientos (\$16.500)

Artículo Cuarto: La tarifa para los residuos cuya composición requieran tratamiento o manejo especial de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, serán cotizados previa caracterización físico – química, se tendrá en cuenta el costo del transporte, tratamiento y/o disposición final.

Artículo Quinto: La aplicación de dichas tarifas se hará efectiva y empezará a regir a partir del 1° de febrero de 2009.

Artículo Sexto: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Envigado a los dieciséis días (16) día del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

**GABRIEL JAIME RESTREPO HOYOS**  
Gerente



**ALCALDÍA DE ENVIGADO**  
AVANCEMOS con toda SEGURIDAD



pdfMachine

A pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!